

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE
"CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante **Auto con radicado 134-0120-2016 del 17 de Marzo de 2016**, se da inicio al trámite Ambiental de Aprovechamiento Forestal Persistente de Bosque Natural solicitado por el Señor LUÍS ÁNGEL JARAMILLO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 3.449.631, en beneficio del predio denominado "La Leticia", ubicado en el Corregimiento de La Danta, del Municipio de Sonsón.

Que funcionarios de la Corporación realizan visita al predio en mención, el día 12 de Abril de 2016, originándose el **Informe Técnico con radicado 134-0203-2016 del 21 de Abril de 2016**, en el cual se concluye que:

(...)

3. CONCLUSIONES

3.1 La Corporación no acoge El Plan de Aprovechamiento forestal en relación con la unidad de polígono de aprovechamiento forestal presentado, debido a que la ubicación de las unidades de muestreo realizadas correspondientes a las parcelas No.- 1-3-4-5-6-8-9-10, según coordenadas tomadas en campo están fuera del predio de interés denominado La Leticia, donde dichas coordenadas fueron ubicadas en la parte alta del predio del señor SAMUEL ANOTONIO QUINTERO MARIN, correspondiente al predio identificado con el código predial No. 75606000005000039, y del señor JOSE BETANCUR RIVERA, identificado con numero catastral No. 7560600000500031, los cuales se ubican en la Vereda La

Flor del Tesoro del Municipio de Sonsón, perteneciente al Corregimiento de la Danta.

3.2 *El 45% del área muestreada en el Plan de Aprovechamiento presentado se ubica sobre los predios No. 039 y 031, correspondiente a zona de regulación hídrica, ya que allí afloran dos quebradas, que discurren hacia el Río Claro. presentado restricciones relacionadas con el Acuerdo 251 de 2011- Zona de recarga hídrica y retiros a fuentes de agua.*

3.3 *No hay claridad sobre la posesión del predio y la ubicación del polígono o unidad de manejo forestal relacionada con áreas de los predios vecinos...*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80. consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico No. 134-0203-2016 del 21 de Abril de 2016, se procederá a tomar unas determinaciones administrativas, respecto del trámite ambiental adelantado por parte del Señor LUÍS ÁNGEL JARAMILLO CIRO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REMITIR copia del Informe Técnico con radicado 134-0203-2016 del 21 de Abril de 2016, al Señor LUÍS ÁNGEL JARAMILLO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 3.449.631.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO ACOGER la información presentada en el Plan de Aprovechamiento forestal correspondiente al polígono (Unidad de Manejo) presentada y las Unidades de Muestreo establecidas números 1-3-4-5-6-8-9-10-11, las cuales se ubican según Coordenadas tomadas en campo y verificadas en el Sistema de información geográfico Corporativo; donde se determina 45% del área muestreada esta por fuera del área correspondiente al Predio La Leticia.



según revisión realizada por la Corporación, al plan presentado por el Señor Luis Ángel Jaramillo Ciro.

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR al Señor LUÍS ÁNGEL JARAMILLO CIRO, un plazo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente actuación, para realizar las correcciones pertinentes con relación al permiso de aprovechamiento forestal solicitado, ajustándose a lo establecido en el Informe Técnico con radicado 134-0203-2016 del 21 de Abril de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto al Señor LUÍS ÁNGEL JARAMILLO CIRO identificado con cédula de ciudadanía N° 3.449.631.

Parágrafo: En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luis.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Expediente: 05.756.06.23204
Fecha: 25/Abril/2016
Proyectó: P.C.M.G.
Técnico: N.Q.C.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890785138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16. Fax 546 02 29. www.comare.gov.co, E-mail: cliente@comare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 86 83.

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99.

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

